Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

ORD. N° 1205

ANT.: Oficio N° 065916/2016, de la Contraloría General de la República.

REF.: Informa estado de las gestiones relativas a las acciones judiciales en contra de las personas que individualizan en el marco de los Concursos BECAS CHILE, en razón del Informe Final N°962/2015, de la Contraloría General de la República.

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
14 SEP 2016
S. SOTO
N° 23

Santiago, 14 SEP 2016

A : SR. JORGE BERMÚDEZ SOTO
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.

DE : DANIEL PORTALES VELÁSQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (S) DE CONICYT.

Mediante el presente, y en relación con su Oficio N°065916/2016, que solicita se informe en relación a los antecedentes requeridos por el Consejo de Defensa del Estado, cumplo con señalar lo siguiente:

Que, con fecha 09 de febrero de 2016, a través del Oficio N°97, esta Comisión solicitó al Consejo de Defensa del Estado iniciar acciones judiciales en contra de las personas que individualizan en el marco de los Concursos BECAS CHILE, en razón del Informe Final N°962/2015, de la Contraloría General de la República.

Que, con fecha 6 de abril de 2016, a través del Oficio N°1833/2016, el Consejo de Defensa del Estado, informa que dicho organismo ha decidido no iniciar acciones civiles en contra de don Juan Daza Lizana, devolviendo los antecedentes remitidos a través del Oficio N°97/2016, sin expresar la causa o fundamento de dicha decisión.

Mediante Oficio N°322/2016, de fecha 07 de abril de 2016, remite informe sobre estada de cumplimiento del Informe Final N°962/2015, de la Contraloría General de la República.

Luego, con fecha 03 de mayo de 2016, a través del Oficio N°N°2503/2016, el Consejo de Defensa del Estado, solicita a esta Comisión se dicte de forma urgente la resolución que pone término a la beca respecto de doña María Celeste Salinas Santana y se remita el documento donde conste dicho acto administrativo totalmente tramitado. Asimismo, solicita que se indique la fecha de total tramitación de la resolución que pone término a las becas de los demás becarios individualizados; en el evento que no se hayan tramitado totalmente dichas resoluciones, solicita se practiquen las diligencias y se remitan los documentos que den cuenta de aquello.

Que, habiendo trascurrido dos días desde el envió del Oficio N°N°2503/2016, el Consejo de Defensa del Estado, reitera dicha solicitud, a través del Oficio N°02610/2016.

Que, durante dicho periodo se realizaron las diligencias solicitadas por el Consejo de Defensa del Estado. Es del caso señalar que dado que no constaba en el Servicio algún medio de verificación respecto a la total tramitación de las resoluciones que pusieron término a las becas, es decir, que éstas hubieren sido notificadas a través de cartas certificadas, se realizaron las notificaciones de cada acto administrativo.

Que, a través del Oficio N° 3993, 06 de julio de 2016, el Consejo de Defensa del Estado, hizo devolución de los documentos adjuntos en el Oficio N°97/2016, de esta Comisión, dado que no se disponía de los antecedentes necesarios para confeccionar las correspondientes demandas.

Trascurrido sólo dos días desde el envío del Oficio N°3993/2016, del Consejo de Defensa del Estado, la Contraloría General de la República, a través del Oficio N°50051, de fecha 06 de julio de 2016- ingresado a Oficina de Partes de esta Comisión con fecha 08 de julio de 2016- complementó el Informe Final N°962/2015, señalando que esta Comisión ha aportado antecedentes que evidencian la recuperación de alguno de los montos adeudados y ha gestionado acciones tendientes a obtener los reintegros anotados. Agrega el Oficio de Contraloría que CONICYT debe informar oportunamente, la decisión adoptada sobre el particular por el Consejo de Defensa del Estado.

Luego de realizadas gestiones solicitadas por el Consejo de Defensa de Estado y habiendo trascurrido los plazos legales para que los becarios ejercieran las correspondientes impugnaciones administrativas, con fecha 08 de septiembre de 2016, mediante el Oficio N°1199 esta Comisión remitió los antecedentes solicitados por el Consejo, con excepción del caso de doña Maria Celeste Salinas Santana, en atención a que se está gestionando la notificación del acto administrativo que complementó la resolución de incumplimiento de la aludida. Estos antecedentes serán enviados inmediatamente cuando Correos de Chile nos envié el comprobante correspondiente, lo cual esperamos que ocurra dentro de los próximos 15 días.

Respecto a la situación de don Juan Daza Lizana, dado que el Consejo de Defensa del Estado manifestó que no intervendrá en dicha causa, será este Servicio quien iniciará las correspondientes acciones judiciales.

Por tanto, ruego a usted tener por evacuado tanto la información solicitada en el su Oficio N° N°50051/2016 y el Oficio N°65916/2016.

Se hace presente que esta Comisión mantendrá informada a la Contraloría sobre las gestiones que realice el Consejo de Defensa de Estado.

Saluda atentamente,

DANIEL PORTALES VELÁSQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (S) DE CONICYT

DOCUMENTOS ADJUNTOS:
-Oficio N°1833/2016, del Consejo de Defensa del Estado.
-Oficio N°N°2503/2016, del Consejo de Defensa del Estado.
-Oficio N°02610/2016, del Consejo de Defensa del Estado.
-Oficio N° 3993/2016, del Consejo de Defensa del Estado.
-Oficio N°1199/2016, del CONICYT.
-Oficio N°322/2016, de CONICYT.
-Oficio N° N°50051/2016, de la Contraloría General de la República.

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

120 años al servicio de Chile

COBRO DE PESOS

Rol Interno: 738-2016

CONICYT - RECIBIDO
Oficina de Partes
06 ABR 2016
LUIS GARATE P.

06.ABR.2016* 01833

OF. ORD. Nº _____/

ANT.: Ordinario Nº 97, emitido por el Director Ejecutivo de Conicyt.

MAT.: Informa lo que indica.

ADJ.: Devolución de antecedentes.

SANTIAGO,

DE: ABOGADO PROCURADOR FISCAL DE SANTIAGO

A : DIRECTOR EJECUTIVO DE CONICYT

Mediante el Oficio individualizado en el ANT., se solicitó la intervención de este Servicio, para iniciar acciones judiciales en contra de don Juan Daza Lizana, por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio de fecha 14 de marzo de 2013, denominado "Convenio Concurso Becas de Magíster en el Extranjero (Master of Educational Studies-Queensland University), Becas Chile, Convocatoria 2011"

Con fecha 29 de marzo de 2016, el Consejo de Defensa del Estado ha decidido no ejercer la acción civil en contra de don Juan Daza Lizana.

Por lo anterior, hago devolución de los antecedentes remitidos mediante el Oficio Ordinario Nº 97, emitido por el Director Ejecutivo de Conicyt.

Cualquier información respecto al tema, puede comunicarse directamente con el abogado encargado de la causa, don Rodrigo Mac-Conell San Martín, fono 26751719, mail rodrigo.macconell@cde.cl

Saluda atentamente a Ud.,

IRMA SOTO RODRIGUEZ
ABOGADO PROCURADOR FISCAL DE SANTIAGO
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

COBRO/RMAC

Distribución:

- Destinatario.
- Oficina de Partes
- Proc.Civil. Cobro de pesos
- Archivo

TED. 03/05/2016.
OF. IMPRESO A REF.

CDE
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

120 años al servicio de Chile

COBRO DE PESOS

Roles Internos: 730-2016; 731-2016; 732-2015; 733-2016; 734-2016; 735-2016; 736-2016; 737-2016; 739-2016; 740-2016; 741-2016

03.MAY2016* 02503

CONICYT - RECIBIDO
Oficina de Partes
03 MAY 2016
LUIS GARATE P.

OF. ORD. Nº _____/

ANT.: Ordinario Nº 97, emitido por el Director Ejecutivo de Conicyt.

MAT.: Solicita lo que indica con carácter de urgente.

SANTIAGO,

DE: ABOGADO PROCURADOR FISCAL (S) DE SANTIAGO

A : DIRECTOR EJECUTIVO DE CONICYT

Mediante el Oficio individualizado en el ANT., se solicitó la intervención de este Servicio, para iniciar acciones judiciales en contra de María Celeste Salinas Santana, Rodrigo Andrés Morales Sánchez, Alessandra De Lourdes Koo Gamboni, Betzabe Angelica Lillo Orellana, Félix Alberto Leaman Weiffenbach, Roberto Andrés Gustavo Maltrain Araneda, Evelyn Benvin Aramayo, Javier Ignacio Castellanos Vuletich, Juan Santelices Ríos, Karen Tejeda Guenupan, Kenso Asahi Kodama.

Para efectos de interponer la demanda respectiva, es que solicito de forma urgente que se dicte la resolución que pone término a la beca respecto de doña María Celeste Salinas Santana y se nos remita el documento donde conste dicho acto administrativo totalmente tramitado. Asimismo, solicito que se nos indique la fecha de total tramitación de la resolución que pone termino a las becas de los demás becarios individualizados en el párrafo anterior, en el evento de que no se haya tramitado totalmente dicha resolución, solicito se practique la diligencia y se nos remita los documentos que den cuenta de aquello.

Cualquier información respecto al tema, puede comunicarse directamente con el abogado encargado de la causa, don Rodrigo Mac-Conell San Martín, fono 26751719, mail rodrigo.macconell@cde.cl

Saluda atentamente a Ud.,

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
ABOGADO PROCURADOR FISCAL SANTIAGO

MARCELO CHANDIA PEÑA
ABOGADO PROCURADOR FISCAL (S) DE SANTIAGO
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

COBRO/RMAC

Distribución:

- Destinatario.
- Oficina de Partes

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

120 años al servicio de Chile

COBRO DE PESOS

Roles Internos: 730-2016; 731-2016; 732-2015; 733-2016; 734-2016; 735-2016; 736-2016; 737-2016; 739-2016; 740-2016; 741-2016

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
Oficina de Partes
05 MAY 2016
LUIS GARATE P.

OF. ORD. N° 05.MAY2016* 02610

ANT.: Ordinario N° 97, emitido por el Director Ejecutivo de Conicyt.

MAT.: Reitera solicitud con carácter de urgente.

SANTIAGO,

DE: ABOGADO PROCURADOR FISCAL (S) DE SANTIAGO

A : DIRECTOR EJECUTIVO DE CONICYT

Mediante el Oficio individualizado en el ANT., se solicitó la intervención de este Servicio, para iniciar acciones judiciales en contra de María Celeste Salinas Santana, Rodrigo Andrés Morales Sánchez, Alessandra De Lourdes Koo Gamboni, Betzabe Angelica Lillo Orellana, Félix Alberto Leaman Weiffenbach, Roberto Andrés Gustavo Maltrain Araneda, Evelyn Benvin Aramayo, Javier Ignacio Castellanos Vuletich, Juan Santelices Ríos, Karen Tejeda Guenupan, Kenso Asahi Kodama.

Para efectos de interponer la demanda respectiva, es que reitero solicitud en orden a que de forma urgente se dicte la resolución que pone término a la beca respecto de doña María Celeste Salinas Santana y se nos remita el documento donde conste dicho acto administrativo totalmente tramitado. Asimismo, solicito que se nos indique la fecha de total tramitación de la resolución que pone termino a las becas de los demás becarios individualizados en el párrafo anterior, en el evento de que no se haya tramitado totalmente dicha resolución, solicito se practique la diligencia y se nos remita los documentos que den cuenta de aquello.

Cualquier información respecto al tema, puede comunicarse directamente con el abogado encargado de la causa, don Rodrigo Mac-Conell San Martín, fono 26751719, mail rodrigo.macconell@cde.cl

Saluda atentamente a Ud.,

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
ABOGADO PROCURADOR FISCAL SANTIAGO

MARCELO CHANDIA PEÑA
ABOGADO PROCURADOR FISCAL (S) DE SANTIAGO
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

MCOBRO/RMAC

Distribución:
- Destinatario.
- Oficina de Partes
- Proc.Civil. Cobro de pesos
- Archivo

CDE
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

120 años al servicio de Chile

COBRO DE PESOS

Roles Internos: 730-2016; 731-2016; 732-2015; 733-2016; 734-2016; 735-2016; 736-2016; 737-2016; 739-2016; 740-2016; 741-2016

CONICYT - RECIBIDO
Oficina de Partes
06 JUL 2016
LUIS GARATE P.

1193

OF. ORD. Nº 06.JUL.2016* 03993

ANT.: Ordinario Nº 97, emitido por el Director Ejecutivo de Conicyt.

MAT.: Informa lo que indica.

SANTIAGO,

DE: ABOGADO PROCURADOR FISCAL DE SANTIAGO

A : DIRECTOR EJECUTIVO DE CONICYT

Mediante los oficios Nº 02503 y 02610, de fecha 3 y 5 de mayo de 2016 respectivamente, se solicitó de forma urgente se dicte la resolución que pone término a la beca respecto de doña María Celeste Salinas Santana y se nos remita el documento donde conste dicho acto administrativo totalmente tramitado. Asimismo, se solicitó que se nos indique la fecha de total tramitación de la resolución que pone termino a las becas de los becarios María Celeste Salinas Santana, Rodrigo Andrés Morales Sánchez, Alessandra De Lourdes Koo Gamboni, Betzabe Angelica Lillo Orellana, Félix Alberto Leaman Weiffenbach, Roberto Andrés Gustavo Maltrain Araneda, Evelyn Benvin Aramayo, Javier Ignacio Castellanos Vuletich, Juan Santelices Ríos, Karen Tejeda Guenupan, Kenso Asahi Kodama, y en el evento de que no se haya tramitado totalmente dicha resolución, se solicitó se practique la diligencia y se nos remita los documentos que den cuenta de aquello.

Los documentos antes indicados, son indispensables para efectos de confeccionar las correspondientes demandas, y en razón de que no fueron remitidos, se hace devolución de los documentos relativos a cada uno de los becarios antes mencionados, poniendo fin a la intervención del Consejo de Defensa del Estado.

Cualquier información respecto al tema, puede comunicarse directamente con el abogado encargado de la causa, don Rodrigo Mac-Conell San Martín, fono 26751847, mail rodrigo.macconell@cde.cl

Saluda atentamente a Ud.,

IRMA SOTO RODRIGUEZ
ABOGADO PROCURADOR FISCAL DE SANTIAGO
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

COBRO/RMAC

Distribución:

- Destinatario.
- Oficina de Partes
- Proc.Civil. Cobro de pesos
- Archivo

Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

JVP/RVL

ORD. N° 1199

REF.: REENVÍA ANTECEDENTES DE LAS PERSONAS QUE INDIVIDUALIZAN Y COMPLEMENTA LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS EN OFICIO N° 3993/2016 DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO.

ANT.: OFICIO 097/2016, DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2016, DE CONICYT.
OFICIO 1833/2016, DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2016, DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO.
OFICIO 2503/2016, DE FECHA 3 DE MAYO DE 2016, DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO.
OFICIO N° 3993/2016, DE FECHA 6 DE JULIO DE 2016 DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO.

Santiago, 08 SEP 2016

DE : CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CONICYT.

A : IRMA SOTO RODRÍGUEZ
ABOGADO PROCURADOR FISCAL DE SANTIAGO
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO.

Junto con saludarle, y en atención a lo requerido en sus Oficios N°s 3993/2016 y 2503/2016, que solicita diligencias administrativas y sus medios de verificación respecto de las personas que indica, esta Comisión cumple con señalar lo siguiente:

1. Respecto a vuestro requerimiento, relativo al envío de documentos mediante los cuales conste que las resoluciones de incumplimiento acompañas en el Oficio N° 097/2016, de fecha 09 de febrero de 2016, de CONICYT, se encuentran totalmente tramitadas, es posible señalar que no constaban en el Servicio algún medio de verificación respecto a las notificaciones de dichos actos por carta certificada. Ante esta circunstancia, se solicitó que se

Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica – CONICYT

2	Juan José Santelices Ríos	11835754-K	72090107	1.- Pagaré original. 2.- Certificado de Deuda N° 187. 3.- Mandato original para llenar pagaré. 4.- Mandato General original. 5.- Copia de resolución que declara el Incumplimiento 6563/2012 6.- Convenio original. 7.- Copia de resolución que aprueba el convenio 4575/2010 8.- Copia de las bases de concurso 9.- Copia de resolución que adjudica 164/2009 10.- Declaración Jurada. 11.- Certificado de Residencia. 12.- Copia Cedula de Identidad. 13.- Correo Becario 8 de mayo de 2012 14.- Ficha Becario. 15.- Copia de resolución 7482/2011 16.- Copia de resolución 503/2012 17.- Copia de resolución 1532/2009 18.- Informe domicilio Dicom. 19.- Carta que notifica Resolución de incumplimiento. 20.- Certificado de Correos.
3	Betzabe Angelica Lilio Orellana	13922472-8	72090205	1.- Pagaré original. 2.- Certificado de Deuda N° 178. 3.- Mandato original para llenar pagaré. 4.- Mandato General original. 5.- Copia de resolución que declara el Incumplimiento 912/2013 6.- Convenio original. 7.- Copia de resolución que aprueba el convenio 2623/2009 8.- Copia de las bases de concurso 2377/2008 9.- Copia de resolución que adjudica 164/2009 10.- Declaración Jurada. 11.- Declaración Jurada de Residencia. 12.- Copia Cedula de Identidad Nacional. 13.- Copia Cedula de Identidad España. 14.- Ficha Becaria. 15.- Informe Comité Evaluador y Comunicación con Becaria 16.- Informe domicilio Dicom. 17.- Carta que notifica Resolución de incumplimiento. 18.- Certificado de Correos.
4	Rodrigo Andrés Morales Sánchez	13938546-2	73120574	1.- Pagaré original. 2.- Certificado de Deuda N° 188. 3.- Mandato original para llenar pagaré. 4.- Mandato General original. 5.- Copia de resolución que declara el Incumplimiento 6428/2012 6.- Convenio original. 7.- Copia de resolución que aprueba el convenio 6810/2011 8.- Copia de las bases de concurso 1297/2011 9.- Copia de resolución que adjudica 4165/2011 10.- Declaración Jurada. 11.- Certificado de Residencia. 12.- Carta Becario. 13.- Copia de resolución que autoriza cambio de programa 3110/2012 14.- Carta que notifica Resolución de incumplimiento. 15.- Certificado de Correos.

9	Alessandra De Lourdes Koo Gamboni	15685693-2	73102194	1.- Pagaré original. 2.- Certificado de Deuda N° 181. 3.- Mandato original para llenar pagaré. 4.- Mandato General original. 5.- Copia de resolución que declara el Incumplimiento 437/2013 6.- Convenio original. 7.- Copia de resolución que aprueba el convenio 3535/2011 8.- Copia de las bases de concurso 1148/2009 9.- Copia de resolución que adjudica 3158/2009 10.- Declaración Jurada. 11.- Certificado de Residencia. 12.- Copia Cedula de Identidad. 13.- Carta Becario. 14.- Ficha Becario. 15.- Informe domicilio Dicom. 16.- Carta que notifica Resolución de incumplimiento. 17.- Certificado de Correos.
10	Felix Alberto Leaman Weiffenbach	16784165-1	72130264	1.- Pagaré original con Mandato para llenar pagaré 2.- Certificado de Deuda N° 184. 3.- Mandato General original. 4.- Copia de resolución que declara el Incumplimiento 1680/2013 5.- Convenio original. 6.- Copia de resolución que aprueba el convenio 720/2013 7.- Copia de las bases de concurso 233/2012 8.- Copia de resolución que adjudica 2101/2012 9.- Declaración Jurada. 10.- Certificado de Residencia. 11.- Carta Becario. 12.- Recurso de Reposición. 13.- Copia de resolución 6363/2013. 14.- Informe domicilio Dicom. 15.- Carta que notifica Resolución de incumplimiento. 16.- Certificado de Correos.

Se hace presente que en cada uno de los grupos de documentos que se individualizan, se acompaña la carta que notifica la resolución de incumplimiento y certificado de envío de carta certificada de Correos de Chile, correspondiente a cada ex becario individualizado.

En este oficio a diferencia del anterior, no se envía los antecedentes de la ex becaria Maria Celeste Salinas Santana, en atención a que se está gestionando la notificación del acto administrativo que complementó la resolución de incumplimiento de la aludida. Estos antecedentes serán enviados inmediatamente cuando Correos de Chile nos envié el comprobante correspondiente, lo cual esperamos que ocurra dentro de los próximos 15 días.

Es del caso recordar que el requerimiento iniciado en el Oficio N°97/2016, de CONICYT, se realiza en el contexto de lo instruido en el Informe Final N° 962/2015, de fecha 14 de enero de 2016, de la Contraloría General de la Republica, cuya copia se adjunta, que ha ordenado el inicio de las acciones judiciales pertinentes y el cobro

Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

ORD. N° 322

ANT.: Oficio CGR N°003320 de fecha 14 de enero de 2016, que remite Informe Final N°962, de 2015, sobre auditoría al Programa de Postgrado Becas Chile de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.

REF.: Remite respuesta al seguimiento Informe Final N° 962 sobre Becas Chile.

SANTIAGO, 07 ABR 2016

CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
OFICINA GENERAL DE PARTES
REFERENCIA
181258 08 ABR 2016
11320160408181258

A : SR. JORGE BERMÚDEZ SOTO
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

DE : CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
DIRECTOR EJECUTIVO DE CONICYT

1. De acuerdo con el documento del ANT., mediante el cual la Contraloría General de la República remitió el Informe Final N°962, de 2015, sobre auditoría al Programa de Postgrado Becas Chile de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, por medio del presente se remite a Usted el Informe de Estado de Observaciones – Anexo N° 4, conforme al formato que dispuso vuestro Oficio CGR N°003320, al que también se le acompañan en formato electrónico, copia de los documentos de respaldo que complementan la respuesta y dan cuenta de las acciones llevadas a cabo, respecto de cada uno de los requerimientos del citado Informe, así como de otras medidas que se le informan a continuación:

   1.1. En cuanto a la observación referida a la Falta de procedimientos formales sobre la suspensión de la cobranza y Falta de acciones de cobranza respecto de becarios en situación de incumplimiento, se encuentra en proceso un sumario administrativo, del cual ya fue remitida la Resolución N° 080, del 05.02.2016 que dispuso la instrucción de llevarlo a cabo.

   1.2. Respecto de acreditar ante el Organismo de Control el resultado de las acciones de cobro de los fondos adeudados por los becarios que se encontraban en situación de incumplimiento, aquellos que fueron señalados en el Anexo N° 2 del Informe Final, por la suma de $240.130.579, se efectuaron las acciones de cobranza correspondientes, lográndose la restitución de un monto de $9.865.260, para el cual se e adjunta copia de los documentos de respaldo correspondiente, y en el caso de los restantes becarios que no dieron respuesta a las

notificaciones de cobranza administrativa efectuadas por esta Comisión, se ofició al Consejo de Defensa del Estado, mediante el Ord. N° 097, del 09.02.2016, para que inicie las acciones de cobranza judicial para 12 ex becarios.

1.3. Finalmente, de las partidas sin regularizar de las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes de CONICYT, las consignadas con los números 9004581, 9017453, 9000488 y 9002189, y por un monto total de $2.691.759.731, se le informa la regularización del 100%, lo cual corresponde a 717 partidas comprendidas dentro del Anexo N°3 del Informe Final N° 962.

2. Por todo lo anterior, se estima que esta Comisión ha dado cabal cumplimiento a cada una de las observaciones que fueron materia del requerimiento del organismo fiscalizador, de todo lo cual se describe mayor detalle en el Anexo N° 4 sobre Estado de Observaciones del Informe Final N° 962, de 2015, el que se adjunta al presente Oficio y se acompaña de los documentos de respaldo en formato digital, que dan cuenta de las acciones llevadas a cabo para atender las observaciones precitadas.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
DIRECTOR EJECUTIVO
CONICYT

PCP/APG/DPV/JVP/ccb
Distribución.
Dirección Ejecutiva
Programa FCHA
DAF - UCR
Auditoría
Dpto. Jurídico
Archivo

ANEXO N°4
Estado de Observaciones de Informe Final N° 962, de 2015

DE VACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
) I,)s de	Falta de procedimientos formales sobre la suspensión de la cobranza.	MC: Observación Medianamente Compleja, Inexistencia de procedimientos formalizado.	Ese organismo deberá instruir un sumario administrativo a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados en la situación allí representada, debiendo remitir a esta Contraloría General el acto administrativo mediante el cual se disponga la instrucción del proceso y designe al fiscal, en el término de 15 días hábiles, contados desde la recepción de presente documento.	Mediante la Resolución Exenta N° 080, del 05.02.2016 se dispuso la instrucción de llevar a cabo un sumario administrativo. Dicha resolución fue remitida a la Contraloría mediante el Oficio N° 092, del 05.02.2016. El proceso sumarial se encuentra en curso. Se adjuntan documentos precitados.	**I. Control Interno** Ord. N°092.CGR. Remite copia res exenta sumario administrativo IF962-2015	
) III, ı de s, ıl 2.	Falta de acciones de cobranza respecto de becarios en situación de incumplimiento.	AC: Observación Altamente Compleja, Incumplimiento de garantías.	La CONICYT deberá instruir un sumario administrativo a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados en la situación allí representada, debiendo remitir a esta Contraloría General el acto administrativo mediante el cual se disponga la instrucción del proceso y designe al fiscal, en el término de 15 días hábiles, contados desde la recepción del presente documento.	Mediante la Resolución Exenta N° 080, del 05.02.2016 se dispuso la instrucción de llevar a cabo un sumario administrativo. Dicha resolución fue remitida a la Contraloría mediante el Oficio N° 092, del 05.02.2016. El proceso sumarial se encuentra en curso. Se adjuntan documentos precitados.	**III.2 Falta Accs cobranza** **Sumario Adm** Ord. N°092.CGR. Remite copia res exenta sumario administrativo IF962-2015	

DE VACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
			Asimismo, al margen del sumario al que se ha hecho referencia, ese servicio deberá acreditar ante este Organismo de Control el resultado de las acciones de cobro de los fondos adeudados por los becarios singularizados en anexo N° 2, por la suma de $240.130.579, ajustándose al instructivo sobre la materia, de lo cual deberá informar documentadamente a esta Entidad Fiscalizadora en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento, vencido el cual sin que se informe de las medidas y acciones destinadas a obtener la restitución de los fondos adeudados al servicio por los citados becarios, o en caso que estas no resulten suficientes, se procederá a formular el correspondiente reparo, según lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336.	Se notificó de cobranza administrativa a cada uno de los ex becarios y solo en un caso, correspondiente a la Sra. Nonoy Velasco se obtuvo el reintegro de los recursos transferidos por un monto de $9.865.260, acompañándose los comprobantes de depósito, comprobantes de ingreso y certificado de pagos emitido por el Departamento de Administración y Finanzas que indica que la ex becaria no presenta deuda. Posteriormente y para proseguir con las acciones de cobranza judicial, se ha oficiado al Consejo de Defensa del Estado, mediante el Ord. N° 097, del 09.02.2016, solicitándole que inicie las acciones judiciales en contra de las 12 personas restantes del Anexo N° 2 del Informe Final N°962 sobre Becas Chile que identificó 13 casos sin acciones de cobranza. Por lo anterior, por parte de esta Comisión se llevaron a cabo todas las acciones posibles conforme al ámbito de sus competencias. Se acompaña copia digitalizada de los documentos que dan cuenta de las acciones precitadas, con un resumen detallado por cada ex becario en planilla Excel.	**III.2 Falta Accs cobranza** **Accs cobro** 1. Carta 636 Kenzo Javier Asahi Kodama 2. Carta 644 Juan Jose Santelices Rios 3. Carta 642 Juan Daza Lizana 4. Carta 635 Betzabe Angelica Lillo Orellana 5. Carta 645 Rodrigo Andrés Morales Sánchez 6. Carta 556 Maria Celeste Salinas Santana 1era acc 6. Carta 646 Maria Celeste Salinas Santana 2da acc 7. Carta 637 Roberto Andres Gustavo Maltrain Araneda 8.a Carta 491 Evelyn Benvin Aramayo 1era acc 8.b Carta 557 Evelyn Benvin Aramayo 2da acc 8.c Informacion Becas Doctorado en el Extranjero Becas Chile Segunda Convocatoria 2009 8.d doc20140227205544 9. Carta 639 Karen Janette Tejeda Guenupan 10. Carta 640 Javier Castellanos Vuletich 11. Carta 638 Alessandra De Lourdes Koo Gamboni 11.a remite carta de cobranza 11.b res. Incumplimiento 437-13 REX **12. Reintegro Nonoy Velasco** **0. Carta 643 Nonoy Teresita Velasco Saragoni** 1. Comprobante devolución Beca Chile (parte 1) - Nonoy Velasco 2. Comprobante devolución Beca Chile (parte 2) - Nonoy Velasco	

DE VACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
					3. Comprobante devolución Beca Chile (parte 3) - Nonoy Velasco 4. Comprobante devolución Beca Chile (parte 4) - Nonoy Velasco 5. Comprobante devolución Beca Chile (parte 5) - Nonoy Velasco 6. Comprobante devolución Beca Chile (parte 6) - Nonoy Velasco 7. Comprobante devolución Beca Chile (parte 7) - Nonoy Velasco 8. Comprobante devolución Beca Chile (parte 8) - Nonoy Velasco 9. Comprobante devolución Beca Chile (parte 9) - Nonoy Velasco 10. Comprobante devolución Beca Chile (parte 10) - Nonoy Velasco 11. Detalle de dinero restituido 12. Recibos de Ingreso a Caja Nonoy Velasco 16.581-16590 13. Certificado 2016 Pagos sin deuda Nonoy Velasco 13. Carta 641 Felix Alberto Leaman Weiffenbach **Oficio CDE** Oficio 097-2016 al Consejo Defensa del Estado **Anexo 2 Estado de situación 31.03.2016**	

DE VACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
o IV, aciones	Conciliaciones bancarias presentan partidas no identificadas pendientes de regularizar	AC: Observación Altamente Compleja, Manejo indebido de cuentas corrientes	La Comisión deberá aplicar los procedimientos de cuadratura pertinentes, de manera de saldar las diferencias encontradas entre los saldos bancarios y contables, efectuando los análisis y ajustes necesarios con la documentación de respaldo que acredite los movimientos contables imputados en las cuentas de disponibilidades de la institución, lo que deberá ser informado documentadamente a esta Entidad Fiscalizadora, en el plazo ya anotado.	A partir de la fecha de corte que fuera observada por la fiscalización de la Contraloría, el Departamento de Administración y Finanzas se ha abocado al análisis y regularización de las diferencias y partidas pendientes por ajustar de las conciliaciones de las cuentas corrientes que fueron observadas, las N°s 9004581, 9017453, 9000488 y 9002189, según el Anexo N°3 del Informe Final. De un total de $2.691.759.731 de partidas por regularizar, monto compuesto de sumas bajo los conceptos de "Cheques girados y no cobrados", "Depósitos por Aclarar", "Depósitos en tránsito", "Cargos por contabilizar", ha sido posible conciliar el 100% del total de $2.691.759.731, conforme a lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas, que corresponde a 717 partidas que se encontraban pendientes de regularización. Conforme a lo anterior se estima que esta Comisión ha resuelto de manera sustancial las diferencias por regularizar de las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes precitadas, conforme al detalle de partidas que identifica. En tal sentido, dado el volumen de registros y operaciones, la documentación se encuentra disponible en las dependencias de la DAF para su posterior revisión. Se acompaña planilla con el detalle consolidado que identifica el concepto de partida regularizada por cada cuenta corriente.	**IV. Partidas sin regularizar – Conciliaciones** Conciliaciones Bancarias VF	

ADJUNTO ORD. N°322/2016
Fecha 07-04-2016, emitido a la Contraloría General de la República

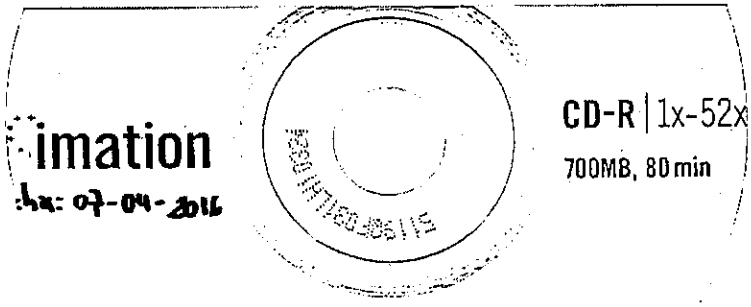

Fecha: 07-04-2016

ADJUNTO ORD. 322/2016
Remite respuesta al seguim
IF 962/2015

EXPEDIENTE Nº _____ CONICYT

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

DAA N° 1.661/2016
IYZ

COMPLEMENTA INFORME FINAL N° 962, DE 2015, SOBRE AUDITORÍA EFECTUADA EN LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.

CONICYT - RECIBIDO
Oficina de Partes
08 JUL 2016
LUIS GARATE P.

1017

SANTIAGO, 06 JUL.16 *050051

Se ha dirigido a esta Contraloría General don Christian Nicolai Orellana, Director Ejecutivo de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante e indistintamente, Comisión o CONICYT, a través del oficio ORD. N° 322, de 7 de abril de 2016, solicitando se tengan en consideración, los antecedentes que remite, relativos a la conclusión contenida en el Informe Final N° 962, de 2015, sobre Auditoría al Programa de Postgrado Becas Chile, numeral 2, acápite III, sobre Examen de Cuentas, referente a la falta de acciones de cobranza respecto de becarios en situación de incumplimiento, por cuanto se anuncia la formulación de un reparo por la suma de $ 240.130.579, si dicho servicio no acredita las medidas y acciones destinadas a obtener la restitución de los fondos adeudados por los becarios, acorde a lo previsto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de este Órgano Fiscalizador.

Agrega, que para tal efecto adjunta antecedentes que dan cuenta de las acciones llevadas a cabo para atender lo indicado.

Al respecto, cabe recordar que el aludido Informe Final N° 962, de 2015, fue puesto en conocimiento de esa autoridad a través de oficio N° 3.320, de 2016, de este origen, en el cual se observó que la CONICYT no efectuó las acciones de cobranza administrativa para 13 becarios por la suma ascendente a $ 240.130.579, durante el año 2014, conforme lo establecido en las respectivas bases concursales de las becas de doctorado y magíster en el extranjero, Becas Chile, de las distintas convocatorias desarrolladas durante los años 2009, 2010, 2011 y 2012.

En este orden de ideas, la entidad auditada adujo en su respuesta al respectivo preinforme de observaciones, que en el período fiscalizado no efectuó acciones administrativas ni judiciales, dado que ello obedeció a una política institucional y que solo se ha reactivado el cobro de los fondos adeudados

AL SEÑOR
DIRECTOR EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

en el año 2015, reconociendo que tal proceder fue consecuencia de la fiscalización efectuada por este Organismo de Control.

Por ello, y en razón de lo expuesto, en el aludido Informe Final N° 962, de 2015, se instruyó a la Comisión que debía acreditar documentadamente el resultado de las acciones de cobro de los fondos adeudados por 13 becados, los que se consignan en el cuadro siguiente:

Tabla N° 1: Listado de becarios que adeudan fondos y se encuentran en estado de incumplimiento

N°	RUT BECARIO	BECA	MONTO DEUDA ($)
1	10618XXX-X	Beca Doctorado en el Extranjero, Becas Chile, Segunda Convocatoria año 2009	30.338.711
2	11835XXX-X	Beca Doctorado en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2009	31.136.873
3	12904XXX-X	Becas Chile Magister en el Extranjero, Segunda Convocatoria 2011	10.838.048
4	13922XXX-X	Becas de Doctorado en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria Estudios 2009	45.821.108
5	13938XXX-X	Beca de Magister en el Extranjero Becas Chile, Convocatoria 2011	16.404.722
6	14134XXX-X	Beca Magister en el Extranjero Becas Chile, Segunda Convocatoria Año 2009	23.307.186
7	14615XXX-X	Becas de Magister en el Extranjero, Becas Chile, Segunda Convocatoria Estudios 2009	5.045.433
8	15312XXX-X	Becas Doctorado en el Extranjero Becas Chile, Segunda Convocatoria 2009	18.392.593
9	15493XXX-X	Becas para Estudios de Magister para Profesionales de la Educación en el Extranjero, Becas Chile Convocatoria 2011	3.733.241
10	15643XXX-X	Becas Doctorado en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2009	37.627.975
11	15685XXX-X	Becas de Magister en el Extranjero, Becas Chile, Segunda Convocatoria Estudios 2009	4.111.141
12	15958XXX-X	Becas Chile Magister en el Extranjero, Convocatoria 2010	9.865.260
13	16784XXX-X	Becas de Doctorado en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria Estudios 2012	3.508.288
		Total deuda ($)	240.130.579

Fuente: Resoluciones de incumplimiento, certificados de deuda y antecedentes proporcionados por el Departamento de Administración y Finanzas de la CONICYT.

Sobre el particular, la autoridad del servicio junto a su presentación, acompaña los antecedentes que dan cuenta de la restitución de $ 9.865.260, efectuada por la becaria RUT 15.958.XXX-X, y los comprobantes que acreditan las transferencias electrónicas en la cuenta corriente N° 000-09-004581, del Banco del Estado de Chile, que mantiene la Comisión, por el señalado monto, evidenciando el ingreso de esos recursos en arcas fiscales.

Acerca de los 12 becarios restantes, la autoridad de la CONICYT remite copia del oficio ORD. N° 097, de 9 de febrero de 2016, mediante el cual solicita al Consejo de Defensa del Estado, para que asuma la

representación judicial de esa Comisión, e inicie las acciones de cobro en contra de las personas individualizadas en la tabla anterior.

En conclusión, en atención a que esa entidad ha aportado antecedentes que evidencian la recuperación de algunos de los montos adeudados y ha gestionado acciones tendientes a obtener los reintegros anotados, este Organismo de Control no deducirá acciones civiles sobre la materia, en cuanto a la observación formulada en el numeral 2 del capítulo III, Examen de Cuentas, del citado Informe Final N° 962, de 2015, debiendo en todo caso, informarse oportunamente a esta Entidad Fiscalizadora, la decisión adoptada sobre el particular por el mencionado Consejo de Defensa del Estado.

Transcríbase a la señora Subsecretaria de Educación, al Presidente y al Director del Departamento de Auditoría Interna de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, al Presidente del Consejo de Defensa del Estado; a la Unidad de Seguimiento de la División de Auditoría Administrativa y a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía, ambas de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

Contralor General de la República
Subrogante

Contraloría General de la República
Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos

Nómina de Cancelación N° 78825

Impreso por: Aracelly Jacqueline Yañez Crisostomo

Fecha: 06/09/2016

Destino: COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA

N°	Tipo Documento	Número/Año	Servicio	Unidad	Cancelado por:	Fecha Cancelación	Oficio Salida	Resultado
1	CONSULTA	207121/2016	CONSEJODEF - CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO	OGP	Diana Alejandra Diaz Vasquez	06/09/2016 14:11:28	065916	TRA

© 2016 Contraloría General de la República

REMITE ANTECEDENTES

CONICYT - RECIBIDO
Oficina de Partes
07 SEP 2016
LUIS GARATE P.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

REF.: N° 207.121/2016
IYZ/PZA/FMS

SOBRE INFORMACIÓN DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO, RELATIVA AL OFICIO N° 50.051, DE 2016, DE ESTE ORIGEN.

CONICYT - RECIBIDO
Oficina de Partes
07 SEP 2016
LUIS GARATE P.

SANTIAGO, 06 SET 16 *065916

Se ha dirigido a esta Contraloría General doña Irma Soto Rodríguez, Abogado Procurador Fiscal de Santiago, del Consejo de Defensa del Estado, CDE, a través del oficio ORD. N° 4.663, de 2016, informando acerca de las decisiones adoptadas por dicha entidad, al tenor de las conclusiones contenidas en el oficio N° 50.051, de la misma anualidad, de esta Contraloría General de la República.

Cabe recordar que mediante el precitado oficio N° 50.051, de 2016, este Organismo de Control atendió el oficio ORD. N° 322, de 7 de abril de 2016, de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante Comisión o CONICYT, en el que informaba acerca de las medidas adoptadas en relación al Informe Final N° 962, de 2015, sobre Auditoría al Programa de Postgrado Becas Chile, de este origen, efectuada en esa institución.

Se debe hacer presente que en el aludido Informe Final N° 962 se observó que la Comisión no efectuó las acciones de cobranza administrativa respecto de 13 becarios, -cuyo detalle consta en anexo-, por la suma de $ 240.130.579, durante el año 2014, pese a los incumplimientos en los que ellos incurrieron, conforme a lo establecido en las respectivas bases concursales de las becas de doctorado y magíster en el extranjero, Becas Chile, de las distintas convocatorias desarrolladas durante los años 2009, 2010, 2011 y 2012, razón por lo cual, se instruyó a la Comisión acreditar documentadamente el resultado de las acciones de cobro de los fondos adeudados.

Efectuado un análisis de los argumentos y documentos que aportó la entidad en su respuesta al citado Informe Final N° 962, se concluyó que debido a las gestiones desplegadas, que evidenciaban la recuperación de algunos de los montos adeudados por los exbecarios y la adopción de medidas tendientes a obtener determinados reintegros – según el oficio ORD. N° 097, de 9 de febrero de 2016, dirigido por la autoridad de la Comisión al Consejo de Defensa del Estado, para que evaluara la factibilidad de interponer acciones civiles-, esta Entidad Fiscalizadora informó que no deduciría el reparo respectivo, debiendo, en todo caso, comunicar oportunamente a este Órgano de Control, la decisión adoptada sobre el particular por el aludido Consejo.

Ahora bien, en este contexto y oportunidad, el Consejo de Defensa del Estado -servicio al que se transcribió el referido oficio N° 50.051, de 2016-, informa de las decisiones adoptadas en relación a las acciones civiles que se deberían interponer en contra de los exbecarios que en dicho documento se indican, conforme se expone.

Manifiesta que respecto del exbecario RUT 12.904.XXX-X, remitió al Director Ejecutivo de la CONICYT, el oficio N° 01833, de 6 de abril de 2016, a través del cual señaló que con fecha 29 de marzo del mismo año, ha decidido no ejercer la acción civil en contra del deudor, haciendo la devolución de los antecedentes a la Comisión. En tanto, mediante los oficios N^{os} 2.503 y 2.610, de 3 y 5 de mayo de la presente anualidad, respectivamente, solicita de forma urgente que se dicte la resolución que pone término a la beca del RUT 14.134.XXX-X y se le remita el documento donde conste dicho acto administrativo totalmente tramitado.

En cuanto a los demás becarios consignados en el anexo, precisa que requirió la fecha de la total tramitación de la resolución que puso término a las becas, puntualizando que en el evento de que no se hubiera tramitado, se practique la diligencia y se le envíen los documentos que den cuenta de aquello, en atención a que estos son indispensables para efectos de confeccionar las correspondientes demandas. Sin embargo, en razón de que estos no le fueron proporcionados, hizo devolución de los documentos relativos a cada uno de los becarios, poniendo fin a su intervención, lo que fue informado mediante el oficio N° 3.993, de 6 de julio del año en curso, dirigido al Director Ejecutivo de la CONICYT.

En atención a lo expuesto, y considerando que esta Entidad de Control desestimó interponer las acciones civiles, debido precisamente a las gestiones efectuadas inicialmente por la Comisión ante el Consejo de Defensa del Estado, se reitera la necesidad de que ese servicio proporcione los antecedentes requeridos por el CDE, solicitando nuevamente su intervención en base a los mismos, a fin de que este pueda dar curso a las respectivas demandas.

La Comisión deberá informar sobre el cumplimiento de tal diligencia a esta Contraloría General, en el plazo de 5 días hábiles, contados desde la recepción del presente documento. En caso contrario esta Entidad Fiscalizadora evaluará nuevamente la procedencia de formular el correspondiente reparo, en atención a lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336.

Transcríbase a la señora Subsecretaria de Educación, al Auditor Interno de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, al Presidente del Consejo de Defensa del Estado; a la Unidad de Seguimiento de la División de Auditoría Administrativa y a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía, ambas de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

Anexo

Listado de becarios que adeudan fondos y se encuentran en estado de incumplimiento

N°	RUT BECARIO	BECA	MONTO DEUDA ($)
1	10618XXX-X	Beca Doctorado en el Extranjero, Becas Chile, Segunda Convocatoria año 2009	30.338.711
2	11835XXX-X	Beca Doctorado en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2009	31.136.873
3	12904XXX-X	Becas Chile Magíster en el Extranjero, Segunda Convocatoria 2011	10.838.048
4	13922XXX-X	Becas de Doctorado en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria Estudios 2009	45.821.108
5	13938XXX-X	Beca de Magíster en el Extranjero Becas Chile, Convocatoria 2011	16.404.722
6	14134XXX-X	Beca Magíster en el Extranjero Becas Chile, Segunda Convocatoria Año 2009	23.307.186
7	14615XXX-X	Becas de Magíster en el Extranjero, Becas Chile, Segunda Convocatoria Estudios 2009	5.045.433
8	15312XXX-X	Becas Doctorado en el Extranjero Becas Chile, Segunda Convocatoria 2009	18.392.593
9	15493XXX-X	Becas para Estudios de Magíster para Profesionales de la Educación en el Extranjero, Becas Chile Convocatoria 2011	3.733.241
10	15643XXX-X	Becas Doctorado en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2009	37.627.975
11	15685XXX-X	Becas de Magíster en el Extranjero, Becas Chile, Segunda Convocatoria Estudios 2009	4.111.141
12	15958XXX-X	Becas Chile Magíster en el Extranjero, Convocatoria 2010	9.865.260
13	16784XXX-X	Becas de Doctorado en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria Estudios 2012	3.508.288
		Total deuda ($)	240.130.579

Fuente: Resoluciones de incumplimiento, certificados de deuda y antecedentes proporcionados por el Departamento de